



**MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 07 MAY 2018

DECRETO N° 2842^{12/10}

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.634 de fecha 22.12.2017, Designa en Calidad de Contratados a las personas que se indican.
6. Decreto Alcaldicio N° 0119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la Potestad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" las materias que se indican.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la **AFP CAPITAL** de fecha 27 de Abril de 2018, el cual consta que Don José Miguel Astorga Herrera, registra un total de 180 meses de cotizaciones, el cual corresponde a 20 días hábiles.

DECRETO:

- I. **RECONÓCESE**, al funcionario municipal, Don José Miguel Astorga Herrera, cédula nacional de identidad N° Escalafón Técnico, asimilado al Grado 10° el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de **20 días hábiles al año**, por tener 180 meses de servicio como dependiente, equivalente a 15 años. (lo que se hará efectivo para el año 2019)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
JOSÉ LUIS ROJAS AGUILAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JLYM/PFMMU.C/IVC/ym.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

2018

FECHA RECEPCIÓN: 07 MAY 2018

FECHA SALIDA: 07 MAY 2018

OBSERVACIÓN N°

